



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00144-00
DEMANDANTE	Luz Elena Jiménez Cardona en representación de la menor de edad M.M.J.
DEMANDADO	Cristian Camilo Morales Cardona

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, se requerirá a la empresa “Mabe Colombia” para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, remita con destino al presente proceso, información sobre las retenciones decretadas sobre el salario y prestaciones sociales del demandado, so pena de las sanciones legalmente previstas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa “Mabe Colombia” para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación de esta decisión, remita con destino al presente proceso, información sobre las retenciones decretadas sobre el salario y prestaciones sociales del demandado, Cristian Camilo Morales Cardona, so pena de las sanciones legalmente previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dieciocho (18) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 037



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria